MEMORÁNDUM DHH N° 73/2021

A: **ING. DAVID FARIÑA, DIRECTOR GENERAL**
Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

DE: **ING. JOSÉ SILVERO, DIRECTOR**
Dirección de Hidrología e Hidrogeología.

REF: **Exp. 4526/21 del INDERT**

FECHA: 05/08/2021

JUAN M. CESPEDES
Jefe Dpto. de Estudios y Modelos
MADES

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS
EXP. Nro.: 234 FECHA 05/08/
HORA: 13:40 ENCARGADO: ENRIQUE

Estimado Director

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de dar respuesta al expediente 4526/2021 del INDERT en cual solicitan los permisos del MADES para construcción de 3 sistemas de abastecimiento en los Departamento Concepción, Caazapá y Misiones.

En este sentido, y considerando que lo que se pretende es la provisión de agua potable, se recomienda coordinar con el Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y el Ente Regulador de Servicios Sanitarios la construcción de los sistemas considerando que son los organismos que regulan esta actividad adecuándose también a la Ley N° 1614 / GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Con relación a lo estrictamente ambiental se deberá tener en cuenta los medios habilitados por el MADES para la autorización de proyectos, considerando que algunos organismos del estado requieren la presentación de un documento que autorice las obras de construcción de este tipo de sistemas, en este sentido, los procedimientos aprobados por el MADES es la adecuación a la Ley N° 294/1993 de Evaluación de impacto ambiental o la presentación de una nota consulta.

No obstante, lo deberá tener en cuenta en este proceso es la finalidad de la construcción de estos pozos, pues si lo que se pretende es proveer agua potable a los pobladores sin intermediación de ningún tipo, no existiría mayor inconveniente, más que